Moniquirá, 17 de marzo de 2023

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalada por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría Municipal de Salud y Protección Social procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de **Mínima Cuantía** con miras a celebrar un contrato cuyo objeto es: **COMPRAVENTA DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** el cual contiene el siguiente marco de desarrollo:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley 1448 de 2011 establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia reconociendo que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos sufridos por este grupo poblacional.

La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante, donde el beneficiario recibe acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.

El Municipio de Moniquirá a través de la implementación de medidas de reparación pretende restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindándoles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social,

económica y política, aportando al proceso de superación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho de desplazamiento, accediendo a los componentes de atención integral al que hace referencia la política pública de prevención, protección y atención integral para las víctimas del desplazamiento forzado de acuerdo al artículo 60 de la Ley 1448 de 2011.

La Ley 1448 de 2011, establece que las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación, para lo cual se debe complementar las medidas de atención y reparación integral garantizando la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto municipal. El municipio de Moniquirá busca contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida de la población víctima, orientado principalmente a la creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos, previa verificación de inclusión en el Registro único de víctimas y de priorización de acuerdo a verificación de que no han recibido o se encuentran dentro de algún proceso de asignación de oferta que contribuya directamente a la estabilización socioeconómica y pueda ser articulado y/o complementado con la oferta a entregar.

El municipio de Moniquirá atendiendo las competencias asignadas en el Decreto 1084 de 2015, como parte del SNARIV (El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas), genera como estrategia de respuesta oportuna y planificada a las necesidades de la población víctima del conflicto armado interno, el acompañamiento social y psicológico que posibilita la construcción del proyecto de vida y productivo de la población desplazada.

La Administración Municipal, busca desarrollar acciones que contribuyan a la reducción de factores de riesgo, mediante la implementación de actividades inclusivas socialmente para la mitigación de barreras y cierre de brechas sociales que permitan a la población en condiciones de vulnerabilidad el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales mediante programas tendientes a prevenir y enfrentar las situaciones de la Población Victima del Conflicto Armado que impactan sobre la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas, la convivencia y la seguridad ciudadana, entendida en su más amplio sentido.

Teniendo en cuenta la necesidad emanada por la Población Victima del Conflicto Armado se realizó una jornada de Atención y Capacitación de Proyectos Productivos de los cuales un profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA focalizo proyectos productivos viables, los cuales fueron remitidos con los planes de inversión y de negocios al Comité Territorial de Justicia Transicional, en dicho Comité se realizó la evaluación frente a la viabilidad y pertinencia de los mismos siendo aprobados teniendo en cuenta las recomendaciones y ajustes impartidos. De igual forma en la sesión de la Mesa de Participación para las Victimas de Conflicto Armado realizada el 5 de mayo de 2022 se realizaron los ajustes para la ejecución de los mismos.

Posteriormente se realizó socialización ante Mesa de Participación Efectiva de Victimas del Conflicto Armado el día 18 de agosto de 2022 de proyecto productivo de seguridad alimentario a partir de huertas hortícolas, el cual fue aprobado para su posterior implementación y ejecución en compañía de los integrantes de la Mesa quienes indicaron los criterios de inclusión y exclusión, realizando la evaluación y elección de los beneficiarios de las huertas los días 25 y 15 de Noviembre, posteriormente se realizó visita a los predios los días 02 y 05 de diciembre del 2022.

Que de acuerdo a lo aprobado en los diferentes espacios con la población Victima del Conflicto Armado, se refieren las acciones que se desarrollaran:

Proyectos de Huertas Caseras

El proyecto de agricultura familiar se orienta a tres núcleos familiares de la población víctima del conflicto armado del municipio de Moniquirá, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y generar recursos económicos en pro de dicha población. Se logró consolidar desde diferentes mesas de trabajo en articulación con la Mesa Municipal de Victimas y la Administración Municipal. Para la ejecución del Proyecto Productivo la Administración Municipal realizara la entrega de materiales como: Plántulas, Rollo de Malla Galponera, Cal, Abono, Canastillas Plástica, Guaya para Anclar Tipo Invernadero, Alambre Galvanizado, Plástico tipo invernadero y Canecas plástica.

Dicho proyecto se desarrollará en el sector rural, a través de la construcción de huertas caseras que permitirá la producción y cosecha de diferentes plántulas.

Fortalecimiento a Proyectos Productivos

La Administración Municipal realiza el proceso de fortalecimiento en proyectos productivos que beneficien a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Moniquirá, esto con el fin de contribuir a superar la vulnerabilidad, realizar una trazabilidad que permita a estos beneficiarios continuar con la cadena productiva que para la mayoría será la principal fuente de ingresos y suplir las necesidades inmediatas en maquinaría, insumos y fortalecimiento técnico, para la población desplazada y vulnerable garantizando estabilidad y escalabilidad.

1. **El sabor de la Montaña-Quesos**

El sabor de la Montaña-Quesos refiere una idea de negocio que permite fortalecer un Proyecto productivo que busque gestionar recursos y formación efectiva al emprendedor a través de alianza Interinstitucional entre SENA -ALCALDIA con el objeto de fortalecimiento de la Unidad Productiva a través de objetivos específicos tales como:

- Incrementar las ventas anuales de acuerdo a los parámetros de proyección con el fin de cumplir las ventas estimadas.
- Realizar cada cuatro meses los mantenimientos necesarios a las máquinas y equipos.

- Elaborar perfiles de clientes con la finalidad de conocer gustos y preferencias para plantear nuevos productos.
- Dotar periódicamente de elementos de protección personal a los emprendedores de acuerdo a normatividad.

Este emprendimiento requiere un fortalecimiento en materia de producción y conservación por lo que solicitan un congelador horizontal.

2. <u>Panadería ARK</u>

La panadería ARK revoluciona de lo tradicional a lo funcional buscando crear productos que se ajusten a las necesidades alimenticias de personas, se contara con productos de panadería que sean funcionales, en la medida que disminuyen el aporte calórico, grasas, azucares y carbohidratos, al mismo tiempo que da un aporte adicional. Dicho fortalecimiento permitirá:

- Fortalecer la panadería con capital semilla PAT para la adquisición de equipos.
- Innovar constantemente en productos de panadería dentro de la categoría de "salud y bienestar" que cada vez sean más convenientes para la necesidad de los clientes.
- Aplicar buenas prácticas de manufactura que contribuyan al aseguramiento de la calidad tanto en procesos como procedimientos.
- Lograr que los productos de panadería tradicional colombiana sean productos de alta eficiencia nutricional en el municipio.

Este emprendimiento requiere apoyo en materia de producción, por lo que solicita una batidora que permita mejorar el proceso de productividad.

<u>Alimentos el Despertar de Dios- Arepa</u>

Dicho fortalecimiento refiere una idea de negocio de Producción y comercialización de arepas de maíz trillado, rellenas donde el consumidor puede escoger entre variedad de carnes, quesos y vegetales. Lo anterior se desarrolla a través de:

- Aplicar buenas prácticas de manufactura que contribuyan al aseguramiento de la calidad tanto en procesos como procedimientos.

Este emprendimiento requiere un fortalecimiento en materia de retención de productos en cadena de frio, puesto que no cuenta con una nevera que le permita almacenar su producto.

<u>Café Moniquirá</u>

Esta idea de negocio va enfocada a la producción y procesamiento del Café realizando la poda a las plantas para así obtener beneficios a través de una estimulación celular en la formación de nuevos brotes productivos con lo que se da una activación fenológica,

seguida de una producción de flor y consecuentemente se obtendrá una mayor cosecha, de igual manera para el cambio o sustitución del cultivo.

Este emprendimiento requiere apoyo en materia de producción, por lo que solicita una motosierra que permita fortalecer el cultivo de café.

Es así, como surge la necesidad por parte de la Administración municipal de Moniquirá – Boyacá de realizar un procedimiento contractual para la ejecución del siguiente objeto contractual: **COMPRAVENTA DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.**

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos 2020-15468-0014.

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender ésta necesidad el Municipio de Moniquirá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC – 27000000 Herramientas y Maquinaria General 10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la Entidad.
FORMA DE PAGO	El contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañado de la acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de 15 días.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio Moniquirá / Boyacá.
SUPERVISOR	Será ejercida por la Secretaria Municipal de Salud y Protección

	Social.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista debe entregar los elementos solicitados según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Nevera 428 litros, Tecnología de Frio No Frost Consumo, Mínimo Energético 42 kWh/Mes, Eficiencia Energética A, Dispensador Agua Manual.	1	Unidad
2	Batidora industrial capacidad 10 litros, tazón de acero inoxidable mínimo 3 velocidades, potencia mínima 350W, con accesorios (batidor plano, batidor elíptico, batidor gancho.	1	Unidad
3	Motosierra de 250, cilindrada cm3 45.4, potencia cv 3.1, peso kg 4.6 paso de cadena pulgadas 352", con freno de cadena , capacidad del depósito del combustible 0,47 L, capacidad de depósito del aceite 200ml	1	Unidad
4	Congelador horizontal de 387 litros , tecnología no frost, consumo de energía de 58 kwh/mes medidas mínimo (117x89.5x75cm (ancho, alto y fondo cm)	1	Unidad
6	Guaya en acero de 1/8 para anclar plástico tipo invernadero x metro	90	Metro
7	Plástico tipo invernadero calibre 8 de 10 metro de ancho x 1 metro de largo	30	Metro
8	Canastilla plástica Carullera 60X40X25	6	Unidad
9	Kg de alambre galvanizado	6	Kilogramo
10	Bulto de 50kg de fosforita	3	Bulto
11	Plántulas de hortalizas de las variedades (cilantro, lechuga, repollo, espinaca, zanahoria, acelga,)	1200	Unidad
12	Bulto de abono orgánico de 50 kilos	12	Bulto
13	Rollo de malla tipo galponera de 1.80 de alto X 36 metros de largo	3	Bulto
14	Canecas plástica de 100 litros con tapa y aro metálico	6	Unidad

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.1. El oferente deberá describir en la propuesta las cantidades, así como la marca ofertada y los valores unitarios y total y valor total de la oferta que incluye costos directos e indirectos, de acuerdo a los artículos objeto de la compra que requiere hacer la Entidad y que corresponde a las especificaciones y cantidades que se detallan en la presente invitación.

3.1.2. El CONTRATISTA que resulte seleccionado de este proceso de mínima cuantía, debe garantizar la entrega de los elementos contemplados en el contrato que están establecidas en la presente invitación en el lugar que designe el supervisor.

3.1.3. El contratista debe conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para una adecuada entrega del producto objeto del presente proceso.

3.1.4. El Oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta, así mismo deberá contemplar los costos directos e indirectos de la propuesta, tales como el transporte y entrega del producto contemplado en este proceso.

3.1.5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

3.1.6. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la Entidad.

3.1.7. Los suministros serán entregados en el lugar que designe la Administración Municipal.

3.2. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

1. El bien que integre el objeto del contrato debe ser de óptima calidad y nuevo, además de entregarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
2. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
3. El bien objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
4. Reposición de elemento defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio de MONIQUIRA, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) dis hábiles, realice la reposición del producto defectuoso, que a juicio del supervisor deban ser remplazado por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. El bien objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

El contratista deberá suministrar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Municipio de Moniquirá en la invitación pública, a saber:

El valor total del proceso de selección se fundamenta en los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Nevera 428 litros, Tecnología de Frio No Frost Consumo, Mínimo Energético 42 kWh/Mes, Eficiencia Energética A, Dispensador Agua Manual.	1	Unidad	$ 3.118.539	$ 3.118.539

2	Batidora industrial capacidad 10 litros, tazón de acero inoxidable mínimo 3 velocidades, potencia mínima 350W, con accesorios (batidor plano, batidor elíptico, batidor gancho.	1	Unidad	$ 3.150.000	$ 3.150.000
3	Motosierra de 250, cilindrada cm3 45.4, potencia cv 3.1, peso kg 4.6 paso de cadena pulgadas 352", con freno de cadena , capacidad del depósito del combustible 0,47 L, capacidad de depósito del aceite 200ml	1	Unidad	$ 2.635.890	$ 2.635.890
4	Congelador horizontal de 387 litros , tecnología no frost, consumo de energía de 58 kwh/mes medidas mínimo (117x89.5x75cm (ancho, alto y fondo cm)	1	Unidad	$ 2.951.050	$ 2.951.050
6	Guaya en acero de 1/8 para anclar plástico tipo invernadero x metro	90	Metro	$ 2.200	$ 198.000
7	Plástico tipo invernadero calibre 8 de 10 metro de ancho x 1 metro de largo	30	Metro	$ 33.800	$ 1.014.000
8	Canastilla plástica Carullera 60X40X25	6	Unidad	$ 40.000	$ 240.000
9	Kg de alambre galvanizado	6	Kilogramo	$ 18.000	$ 108.000
10	Bulto de 50kg de fosforita	3	Bulto	$ 39.000	$ 117.000
11	Plántulas de hortalizas de las variedades (cilantro, lechuga, repollo, espinaca, zanahoria, acelga,)	1200	Unidad	$ 150	$ 180.000
12	Bulto de abono orgánico de 50 kilos	12	Bulto	$ 40.000	$ 480.000
13	Rollo de malla tipo galponera de 1.80 de alto X 36 metros de largo	3	Bulto	$ 160.000	$ 480.000
14	Canecas plástica de 100 litros con tapa con aro metálico	6	Unidad	$ 200.000	$ 1.200.000
TOTAL					$ 15.872.479

4. ANALISIS ECONOMICO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía es la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.872.479)** valor que incluye los costos directos e indirectos**.**

CDP	DIS-2023000170
VALOR	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($15.872.479)**
CONCEPTO	COMPRAVENTA DE DIFERENTES ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

FECHA DE EXPEDICION	13 de Marzo de 2023

El análisis económico del contrato se realizó con la solicitud de cotizaciones del precio de mercado, tal como se evidencia en documento independiente denominado análisis del sector. Se incluye costos directos como valor comercial, transporte, además de costos indirectos como rete fuente, estampillas departamentales y municipales, descuentos que el oferente deberá tener en cuenta para elaborar su propuesta económica los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
ESTAMPILLA PROANCIANO 4%
RETE ICA 6*1000
RETENCION COMPRAS 3.5%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2%

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para la participación de los oferentes el Municipio requiere las siguientes condiciones de experiencia:

El Proponente que desee participar del presente proceso de selección deberá presentar copia de dos contratos cuyo objeto o alcance sea el suministro y/o compraventa de insumos agropecuarios y/o insumos para proyectos productivos cuyo valor individual ejecutado expresado en SMMLV, sea igual o superior al valor de la presente convocatoria.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO

Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

6.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de **Moniquirá Boyacá**, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por **la Secretaria Municipal de Salud y Protección Social**; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7. ESTIMACION TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras deposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles son los siguientes: Todos los riesgos previsibles que se corren particularmente en la presente contratación se encuentran en el archivo Matriz de Riesgos, en documento adjunto.

8. GARANTIAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato NO requiere constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se realizará un único pago, el cual se hará contra entrega.

Por lo anteriormente expuesto y analizado el objeto a contratar, se ha dispuesto que el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso NO amerite la exigencia de garantías.

9. LIMITACION A MIPYME.

La Entidad debe limitar el Proceso de Contratación a Mipyme, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO POR

MONICA JHADIRA GUERRERO PINZÓN
Secretaria Municipal de Salud y Protección Social

YEFERSON ALIRIO MURCIA JURADO	YULY CAROLINA SAMACA
Apoyo contratación	S.D. Bienes y Servicios y Abastecimiento Estratégico
Revisó	**Aprobó**

Alcaldía de MONIQUIRÁ De Todos y para todos